



**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA MANTENCIÓN DE LOS 160.000  
KILOMETROS PARA CAMIONETA  
NISSAN PATENTE NW3528 DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES DÉCIMA REGIÓN DE LOS  
LAGOS

**RESOLUCIÓN EXENTA:** 015 - 582

**PUERTO MONTT,**

**06 ABR 2010**

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0190 del 08 de Octubre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Director Regional de la Décima Región de los Lagos de la JUNJI, mediante Resolución Exenta N° 015/471 de fecha 23 de Marzo 2010, Autoriza efectuar Licitación Pública para la "Adquisición de Mantención de los 160.000 kilómetros Camioneta Nissan, patente NW3528 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles décima Región de los Lagos ". Adquisición que se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-22-L110, con fecha de publicación 24 de Marzo 2010, Resolución Exenta N° 015/471 de fecha 23 de Marzo 2010, que autoriza y Resolución Exenta 015/472 que Llama a Licitación Pública.

4.- Que realizada la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ofertaron dos proveedores:

- 1- Hernán Toirkens y Cia Ltda Rut: 85.865.800-4
- 2- Soc Comercial Automotriz Bermeo Ltda. Rut: 76.361.790-0

5.- Que ambos proveedores omitieron anexar documentación exigida para esta licitación.

6.- Que, de acuerdo al artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886 autoriza a que "La entidad Licitante podrá solicitar, a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información

7.- Que a la Empresa Hernán Toirkens y Cia Ltda, Rut: 85.865.800-4, se le solicito, la Carta de Aceptación de Términos de Referencia. Por su parte, a la Empresa Soc Comercial Automotriz Bermeo Ltda. Rut: 76.361.790-0 se le solicito, la Carta de Aceptación de Términos de Referencia y la Declaración Jurada del Art: N° 4, documentos exigidos en la licitación.

8.- Que la Comisión de evaluación propone, adjudicar al proveedor Empresa Hernán Toirkens y Cia Ltda Rut: 85.865.800-4, por obtener el puntaje mayor en el informe de evaluación

9.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- Adjudíquese: La licitación pública para la "Adquisición de Mantenimiento de los 160.000 kilómetros Camioneta Nissan, patente NW3528 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles décima Región de los Lagos " al Proveedor: Hernán Toirkens y Cia Ltda, Rut: 85.865.800-4, domiciliado en calle Los Carreras N° 1260 Comuna de Frutillar.

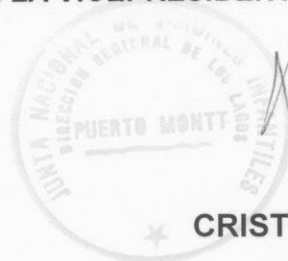
2.- Páguese al proveedor Hernán Toirkens y Cia Ltda Rut: 85.865.800-4, la suma de \$ 273.157.- ( Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete pesos). IVA incluido, por el servicio solicitado.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

4.- Las Ordenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal de Internet [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese el gasto que genere al Sub. Título 22 ítem 06 asignación 002 Programa 01

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**  
Director Regional

**CFF/DPV/HQV/MML/mml**

**Distribución:**

- ✦ Subdirección Recursos Financieros.(2)
- ✦ Unidad Jurídica.
- ✦ Unidad de Gestión y Adquisiciones.
- ✦ Oficina de Partes.